

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL POR LA QUE SE POSTULAN CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN 97 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE PRESENTAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: DECLARACION PRIMERA, PUNTO A, PAG. 1 Y CLAUSULA SEGUNDA, PUNTO A, PAG. 4 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO: D ECLARACION PRIMERA PUNTO B, PAG. 2 Y CLAUSULA SEGUNDA, PUNTO A, PAG. 4	FECHA DE RECEPCIÓN: 1 DE MARZO DE 2003
CONVENIO DE COALICIÓN: ORIGINAL AUTOGRAFO QUE CONSTA DE 39 FOJAS UTILES, SIGNADO POR LOS PRESIDENTES NACIONALES DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL Y DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS. CONVENIO DE COALICION QUE SE REGISTRA: PARCIAL EN 97 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES; DENOMINADA "ALIANZA PARA TODOS". CLAUSULA TERCERA, PAG. 7.	ACREDITACION DE LA MANIFESTACION DE COALIGARSE: DECLARACION SEGUNDA, INCISOS A) Y B), PAG. 3 <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA COALICION. CLAUSULA QUINTA, PUNTO A, PAGINA 8 <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>	POSTULAR Y REGISTRAR COMO COALICIÓN A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS DISTRITOS EN COALICION. LOS PARTIDOS POLITICOS COALIGADOS SEÑALAN: QUE LA SELECCIÓN DE ESTOS CANDIDATOS HA SIDO PRODUCTO DE PROCEDIMIENTOS ACORDES CON LOS ESTATUTOS DE CADA UNO DE ELLOS, EN PARTICULAR LOS ARTICULOS 7,8 Y 196, ENTRE OTROS DEL PRI, EN CUANTO A LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS SE REFIERE; Y LOS ARTICULOS 27, 28, 29 Y 30 DE LOS ESTATUTOS DE PVEM, RESPECTIVAMENTE CLAUSULA SEXTA, FRACCION III, PAG. 33 <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL POR LA QUE SE POSTULAN CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN 97 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE PRESENTAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

EMBLEMA (S), COLOR O COLORES DE LA COALICIÓN Y LUGAR DONDE APARECERA EN LAS BOLETAS ELECTORALES:

EL EMBLEMA CONTENDRA LA LEYENDA "ALIANZA PARA TODOS" Y SE DESCRIBE COMO SIGUE: SE INTEGRA POR LOS EMBLEMAS DE AMBOS PARTIDOS, DISPUESTOS DENTRO DE UN RECUADRO DE LADOS IGUALES, QUE ENMARCÁNDOLOS LOS DELIMITA, DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PRI UBICADO EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Y EL PVEM EN LA CONTRA ESQUINA, UNIDOS POR LA PARTE INFERIOR DE LA TERCERA SECCION VERTICAL GRIS DEL EMBLEMA PRI, CON EL PERIMETRO QUE CONTIENE EL DEL PVEM, A LA ALTURA DEL TEXTO "PARTIDO VERDE", Y ENMARCADOS, AMBOS EMBLEMAS, POR UNA ELIPSE ENVOLVENTE QUE SE ESBOZA POR CONTRASTE DE LAS ZONAS COLOREADAS DE LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA QUE APARECE EN COLOR VERDE Y LAS INFERIORES IZQUIERDA Y DERECHA EL COLOR ROJO.

EL LUGAR QUE OCUPARA EN LA BOLETA SERA LA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CLAUSULA CUARTA, PAG 7

SI CUMPLE

ACREDITA PERSONALIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y DE QUIENES SUSCRIBEN EL CONVENIO DE COALICIÓN:	ELECCIÓN QUE MOTIVA A LA COALICIÓN:	COMPROMISO DE SOSTENER LA PLATAFORMA ELECTORAL:	ACREDITA COMPROMISO DE SUJETARSE A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA:
<p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO; DECLARACION TERCERA, PUNTO A, PAG. 3</p> <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO: SEN. JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ; DECLARACION TERCERA, PUNTO B, PAG. 3</p> <p align="center">SI CUMPLE</p>	<p>CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN 97 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES</p> <p>CLAUSULA PRIMERA PAG. 4 Y CLAUSULA SEGUNDA, PUNTO B, PAG. 5</p> <p align="center">SI CUMPLE</p>	<p>CLAUSULA QUINTA, INCISO C), PAG. 9</p> <p>CLAUSULA DECIMA PRIMERA, PUNTO A, PAG. 38</p> <p align="center">SI CUMPLE</p>	<p>LA COALICION SE COMPROMETE A SUJETARSE A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA FIJADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA EN LOS 97 DISTRITOS, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLITICO.</p> <p>CLAUSULA DECIMA PRIMERA, PUNTO B, PAG. 38</p> <p align="center">SI CUMPLE</p>

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL POR LA QUE SE POSTULAN CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN 97 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE PRESENTAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE CORRESPONDAN A LA COALICIÓN:

CONVIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS QUE DEL CIENTO POR CIENTO QUE POR CONCEPTO DE ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN LE CORRESPONDE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ÉSTE DESTINARÁ DE SU PRERROGATIVA UNA TERCERA PARTE A LA COALICIÓN PARCIAL EN 97 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, CONSERVANDO EN LO INDIVIDUAL LAS DOS TERCERAS PARTES RESTANTES. LAS DOS TERCERAS PARTES QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE SUS PROPIAS PRERROGATIVAS Y LAS DOS TERCERAS PARTES QUE CONSERVA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE SUS PROPIAS PRERROGATIVAS SE DESTINARÁN PARA QUE CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO DE MANERA INDIVIDUAL DIFUNDA SUS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS, PROGRAMAS DE ACCIÓN Y PLATAFORMA ELECTORAL EN LOS DOSCIENTOS TRES DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN LOS QUE CONTENDERÁN DE MANERA PARTICULAR.

DE MANERA PARTICULAR CON RELACIÓN A LOS PROGRAMAS ESPECIALES, LOS PARTIDOS COALIGANTES DETERMINAN QUE ASISTIRÁN COMO COALICIÓN. POR LO QUE SE REFIERE A LOS PROGRAMAS PERMANENTES, DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, LOS PARTIDOS COALIGADOS DESTINARÁN UNO DE LOS TRES PROGRAMAS AL MES A LA COALICIÓN.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EL ARTÍCULO 63, NUMERAL 1, INCISO H), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y OBSERVANDO LAS CONDICIONES DE EQUITAD, QUE PRIVAN EN LA MATERIA.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS COLIGADOS, ACUERDAN QUE LA DETERMINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN COLECTIVA ESTARÁ A CARGO DE LOS CC. LIC. PABLO MARENTES MARTÍNEZ Y DIP. ALEJANDRO GARCÍA SAINZ.

CLAUSULA DECIMA. PAG. 37

SI CUMPLE

NOMBRE(S) DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DE LA COALICIÓN PARA INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY:

LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS PARA PROMOVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACION SON: LOS C.C. LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, LIC. RAFAEL ORTIZ RUIZ, LIC. ERIC IVAN JAIMES ARCHUNDIA, DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA Y LIC. LUIS ANTONIO GONZALEZ ROLDAN.

CLAUSULA NOVENA, PUNTO C, PAG. 37

SI CUMPLE

<p>PORCENTAJE DE LA VOTACION QUE CORRESPONDA A CADA PARTIDO POLÍTICO.</p> <p>CONSIDERANDO UNA PARTICIPACIÓN DEL 48 POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y UN PORCENTAJE IGUAL AL 38 POR CIENTO DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LA COALICIÓN EN LOS 97 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LE CORRESPONDERÁ EL 39.91 POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA POR LA COALICIÓN, LO QUE REPRESENTA EL CINCO POR CIENTO DE LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA, EN EL SUPUESTO DEL PRESENTE ESCENARIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE INSTITUTO POLÍTICO NO ALCANZARA VOTACIÓN ALGUNA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, EN LOS QUE PARTICIPA DE MANERA INDIVIDUAL, CORRESPONDIÉNDOLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL REMANENTE,</p> <p>CONSIDERANDO UNA PARTICIPACIÓN DEL 48 POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y UN PORCENTAJE IGUAL AL 38 POR CIENTO DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LA COALICIÓN EN LOS 97 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LE CORRESPONDERÁ EL 39.91 POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA POR LA COALICIÓN, LO QUE REPRESENTA EL CINCO POR CIENTO DE LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA, EN EL SUPUESTO DEL PRESENTE ESCENARIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE INSTITUTO POLÍTICO NO ALCANZARA VOTACIÓN ALGUNA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, EN LOS QUE PARTICIPA DE MANERA INDIVIDUAL, CORRESPONDIÉNDOLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL REMANENTE,</p> <p>EN EL CASO DE QUE NO SE ACTUALICEN LOS DOS EJEMPLOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES ANTERIORES, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS SE REALIZARA DE TAL MANERA QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO OBTENGA, JUNTO CON LA VOTACIÓN QUE ALCANCE POR SÍ MISMO EN LOS DOSCIENTOS TRES DISTRITOS ELECTORALES, EL 5% DE LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA.</p> <p>PARA EL SUPUESTO DE QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO OBTENGA DE MANERA INDIVIDUAL UNA VOTACIÓN SUPERIOR AL 5 POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DISTRIBUIRÁ DE LA VOTACIÓN ALCANZADA EN LOS 97 DISTRITOS ELECTORALES OBJETO DE PRESENTE CONVENIO, EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA PARA EQUIPARAR EL PORCENTAJE A NIVEL NACIONAL OBTENIDO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.</p> <p>CLÁUSULA OCTAVA, PÁGINA 35 Y 36</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>MONTO QUE APORTARA CADA PARTIDOS POLITICO EN CANTIDAD O PORCENTAJE A LAS CAMPAÑAS Y FORMA DE REPORTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.</p> <p>LAS APORTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS PARCIALMENTE, PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO EN LA CAMPAÑA ELECTORAL, SE REALIZARÁ DE LA SUMA DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS 97 DISTRITOS, QUE EQUIVALE A \$ 82,377,109.35 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 35/100 M.N.), DE ESTA CANTIDAD LOS PARTIDOS COALIGANTES APORTARAN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:</p> <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 12.37 %</p> <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 87.63 %</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA, PÁGINA 34</p> <p>SI CUMPLE</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO O GRUPO PARLAMENTARIO EN EL QUE QUEDARAN COMPRENDIDOS LOS CANDIDATOS EN CASO DE RESULTAR ELECTOS.</p> <p>LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE HAN QUEDADO DEBIDAMENTE RELACIONADOS, PERTENECEN ORIGINALMENTE AL PARTIDO POLITICO QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE CUADRO (VER PAG. 30-33) Y SE INTEGRARAN AL GRUPO PARLAMENTARIO QUE SE SEÑALA, EN CASO DE RESULTAR ELECTOS: (...)</p> <p>CLAUSULA SEXTA, FRACCION II, PP. 29-33</p> <p>SI CUMPLE</p>
---	--	---